

San Miguel de Tucumán,

VISTO el Expediente N° 12212/2021 por el cual la Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotécnia, mediante Resolución Interna N° 132/2022 y N° 151/2023 solicita la convalidación de servicios y designación de la Profesora JIMENA VILLAVERDE, en 8 (ocho) horas cátedra (732) para la asignatura Biología de 3° año C y D – en (4 (cuatro) horas en cada curso), a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO

Que es necesario seguir contando con los servicios de la docente, a fin de asegurar el normal desarrollo de las actividades académicas.

Que por expediente N° 12115/2023 se tramita el llamado a concurso.

Que por nota de la Secretaria Académica de fecha 6 de julio de 2023 se comunicaron los plazos establecidos para la sustanciación de los concursos, por lo que si no se cumpliera con los mismos, no se realizaran nuevas designaciones.

Que a fojas 19 la Dirección General de Presupuesto informa que la Institución cuenta con la partida presupuestaria correspondiente.

Por ello, teniendo en cuenta los informes producidos,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE TUCUMÁN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Convalidar los servicios prestados por la Profesora **JIMENA VILLAVERDE**, D.N.I N° 26.868.715, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732), para la asignatura “Biología” de 3° año C y D en (4 (cuatro) horas en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 1 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023.

ARTÍCULO 2°.- Designar a la Profesora **JIMENA VILLAVERDE**, D.N.I N° 26.868.715, como Docente Interina en 8 (ocho) horas cátedra (732), para la



asignatura "Biología" de 3° año C y D en (4 (cuatro) horas en cada curso) de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia , a partir del 1 de abril de 2023 y hasta el 31 de marzo de 2024, con la salvedad de que si las horas se cubren por concurso la presente designación caducará automáticamente.

ARTÍCULO 3°.- El vencimiento expresado en el artículo 2° en ningún caso podrá ser posterior a la fecha en el que la beneficiaria cumpla la edad prevista para acceder a los beneficios de la Ley de Jubilación de los docentes preuniversitarios.

ARTÍCULO 4°.- Instruir a la Directora para que gestione la sustanciación del Concurso dentro de los plazos establecidos.

ARTÍCULO 5°.-La Dirección de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia queda obligada a verificar el cumplimiento de la normativa del Régimen de dedicaciones de incompatibilidades vigente de la Universidad.

ARTÍCULO 6°.- El gasto que demande por lo dispuesto precedentemente será imputado a los créditos presupuestarios de la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

ARTICULO 7°.- Hágase saber, tomen razón las Direcciones Generales de Personal y Presupuesto y vuelva a la Escuela de Agricultura y Sacarotecnia .

RESOLUCION RECTORAL FIRMADA DIGITALMENTE

SISTEMA SUDOCU POR

ING. SERGIO JOSÉ PAGANI- RECTOR UNT

DRA. CAROLINA ABDALA- SECRETARIA ACÁDEMICA



UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE TUCUMÁN

Secretaría
Académica
Rectorado UNT

"1.983/2.023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA"

Resolución N°: RES - DCEE - 193 / 2023

Hoja de firmas